



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -12279

BUENOS AIRES, 02 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010078-16-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma denominada DROGUERÍA DE BELGRANO S.A. solicitó la renovación de la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES; en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 7038/15.

Que a fojas 73 la peticionante desiste del presente trámite y comunica el cierre definitivo y voluntario del establecimiento.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja la habilitación y cancelar el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 5404/14 de fecha 29 de julio de 2014.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 67 del Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos -, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 78 por la Dirección de Vigilancia

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -12279

de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-0047-0000-010078-16-6 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada DROGUERÍA DE BELGRANO S.A., a fs. 73 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERÍA DE BELGRANO S.A., para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, sita en la calle Virrey Loreto N° 3643, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 5404/14 de fecha 29 de julio de 2014.

Handwritten initials and a checkmark.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 12279

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010078-16-6

DISPOSICION N°

@ dv

- 12279

Handwritten signature

Handwritten signature

DR. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.